



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO
EXP-VUC: 48343/2016

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

17 OCT 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1541 de fecha 4 de octubre de 2012 por la cual se resuelve el otorgamiento del Diploma "Técnico Universitario en Comunicación Social" y las actuaciones que se sustancian bajo EXP-CUDAP: 48343/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en la individualización del alumno mencionado en relación a su apellido, ya que donde dice "BOZZANO CONTRERAS" debe decir "BOZZANO".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el art. 1° de la Resolución Decanal N° 1541 de fecha 4 de octubre de 2012 de la siguiente manera:

Donde dice "BOZZANO CONTRERAS" debe decir "BOZZANO".

Art. 2°: Protocolícese, dése copia; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

RICARDO B. EREZIAN
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

VM

RICARDO B. EREZIAN
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

1323